



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00232-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por los demandantes. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 18 de Febrero del 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintidós (22) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual solicitan la terminación del proceso por el pago total de la obligación, allegada virtualmente el día 17/02/2021; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **OMAR EMILIO ARIZA TELLEZ Y LUIS OMAR ARIZA RANGEL**, en nombre propio, contra **WILLIAM SERRANO BARAJAS Y ROSMIRA BARAJAS DE SERRANO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: CANCELAR y LEVANTAR la medida cautelar de embargo que pesa sobre los Inmuebles de matrícula Inmobiliaria **N. 300-60153 y 314-60331**, decretadas dentro del presente proceso, mediante auto de fecha 07/09/2020, en atención a que no existe embargo de remanente, dentro de las diligencias.

CUARTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2020-00232-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO